



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
N° 014 -2019-GRA-PEMS-OA

VISTO:

El Oficio N° 076-2019-GRA/PEMS-OA del 07 de febrero del 2019, el mismo que contiene el expediente de donación de bienes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 006-2019-GRA-PEMS-OA, se aprobó la Baja por la causal de causal de excedencia 02 bienes muebles (vehículos).

Que, mediante Solicitud del Director de la Red de Salud Arequipa Caylloma Micro Red Pedregal, solicita el apoyo de bienes.

Que, mediante Informe N° 037-2019-GRA/PEMS-OA-UC/P el encargado de Control Patrimonial, remite el expediente de donación de 02 bienes muebles (vehículos) y adjunta el Informe Técnico N° 004-2019-UC/P, para el Centro de Salud El Pedregal Majes que pertenece a la Red de Salud de Arequipa Caylloma – Micro Red Pedregal.

Que, mediante Oficio N° 076-2019-GRA-PEMS-OA del 07 de febrero del 2019 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la emisión de la Resolución para la donación de bienes muebles para Centro de Salud El Pedregal Majes que pertenece a la Red de Salud de Arequipa Caylloma – Micro Red Pedregal.

Que, estando a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, es pertinente aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de los bienes muebles con la finalidad de sean donados a favor Centro de Salud El Pedregal Majes que pertenece a la Red de Salud de Arequipa Caylloma – Micro Red Pedregal.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Unidad de Contabilidad.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la transferencia en la modalidad de donación a favor del Centro de Salud El Pedregal Majes que pertenece a la Red de Salud de Arequipa Caylloma – Micro Red Pedregal, de 02 bienes muebles (vehículos), descritos en el Apéndice A del Informe Técnico N° 004-2019-UCP/P.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que el Responsable de Control y Saneamiento Patrimonial, procedan a legalizar la entrega mediante Acta de Entrega – Recepción respectivamente.



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los ( 26 ) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Abeg Jasson Alvarado Chávez  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

|       |         |
|-------|---------|
| Doc.: | 1940442 |
| Exp.: | 960638  |

